

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: ANA CECILIA FIERRO CABEZAS.
Accionado: COOMEVA E.P.S.
Vinculado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES- Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CYS S.A.S.
Radicación: 005-2019-00017-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.


El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN al vinculado CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CYS S.A.S.

dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al vinculado CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CYS S.A.S. para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto No. 00169 de fecha 29 de enero de 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por la señora ANA CECILIA FIERRO CABEZAS en contra de COOMEVA EPS. **SEGUNDO: COMUNÍQUESE** a la accionante que su petición correspondió a este Juzgado. **TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al Representante Legal o quien haga sus veces de COOMEVA EPS, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. **CUARTO: VINCULAR** al presente trámite constitucional al ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES -, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CYS S.A.S. para que integre el contradictorio. **QUINTO: REQUIERASE** a la señora ANA CECILIA FIERRO CABEZAS para que en el término de **un (1) día**, contadas a partir del momento en que se surta la notificación, se sirva prestar juramento de no haberse presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos, conforme lo establece el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991. **SEXTO:** Para las contestaciones se concede al accionado y al vinculado el término de **un (1) día**, contadas a partir del momento en que se surta la notificación, así mismo infórmesele a los convocados, que las respuestas pueden enviarse al correo electrónico del Juzgado j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 31 de enero de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL